

DECRETO N° 167 /
TEMUCO, 21 MAR. 2024
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-454-L123, por "Adquisición de material de enseñanza para Escuela Mundo Mágico".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1326 de fecha 20 de diciembre de 2023 que, adjudica la licitación 5060-454-L123, por Adquisición de material de enseñanza para Escuela Mundo Mágico.
3. La orden de compra N°5060-1550-SE23 de fecha 21 de diciembre de 2023, aceptada por el proveedor: Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda Rut:92.999.000-5.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1550-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de material de enseñanza para Escuela Mundo Mágico, de fecha 12 de enero de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 15 de enero de 2024.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 12 de febrero de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, doña Sonia Méndez Correa directora de la Escuela Mundo Mágico, acredita disconformidad por Adquisición de material de enseñanza para Escuela Mundo Mágico.
2. Que, la orden de compra N°5060-1550-SE23 por Adquisición de material de enseñanza para Escuela Mundo Mágico, fue enviada el 21 de diciembre de 2023 y aceptada el 22 de diciembre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 5 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 02 de enero de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 03 de enero del 2024, presentando un atraso de 01 día hábil.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 15.01.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, de acuerdo al certificado de fecha 12.02.2024 del ITO el proveedor no presento descargos, habiendo sido notificado en tiempo y forma.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango entre 1 a 3 días de atraso, resultando un total de \$436.000 (cuatrocientos treinta y seis mil pesos) al proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda. Rut:92.999.000-5.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1550-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora Arquimed Ltda, Rut: 92.999.000-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Arturo Prat 828, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/EEP/mec
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDOC: 2869329